CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2022. A despacho la presente demanda, han allegado respuesta de instrumentos Públicos, informando improcedencia embargo.

JENNIFER CARMONA GARCÌA
Secretaria - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1232

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00402-00

DEMANDA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÌA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADA: ADRIANA MARÍA MUÑOZ OSORIO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el oficio ORIPMAN 10002022EE00002200 de fecha mayo 16 del año en curso, por medio del cual informan la improcedencia de la inscripción del embargo, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-190188 y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando medidas cautelares, realizando las gestiones para perfeccionar las decretadas o para notificar a la demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria